DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5776
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
ADENDO ACLARATORIO No. 1 AL DI-5613

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ**			**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector
COE:	24	**FECHA:**	29 de septiembre de 2011	

DIRECCIÓN:	Diagonal 40 A No. 2 – 42 Este	**ÁREA DIRECTA:**			0.5 Ha		
BARRIO:	El Paraíso	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			28		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	21	**NIÑOS**	7
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			5		
CHIP	AAA0088CBDE	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-13188		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

Se presentan a continuación la aclaración, complementación o rectificación de la información presentada en el Diagnóstico Técnico DI-5613, en el cual se recomendó la inclusión de algunos predios al Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, debido al avance del proceso de inestabilidad del terreno que se presenta en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero a la altura de la Diagonal 40 con Transversal 2 Este.

Dicha aclaración, complementación o rectificación de información se realiza considerando que se encontraron algunas inconsistencias en la nomenclatura de los predios o en los beneficiarios que deben ser incluidos en el programa de reasentamiento, de acuerdo con las recomendaciones dadas en el DI-5613.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ADENDA

Las recomendaciones dadas en el Diagnóstico Técnico DI-5613 que se enuncian a continuación, requieren modificación por inconsistencias en la nomenclatura o en los beneficiarios que deben ser incluidos en el programa de reasentamiento, y por tanto ésta debe ser complementada o reemplazada, modificación o corrección que es presentada a continuación:

PRIMERA RECOMENDACIÓN DEL DI-5613 QUE PIERDE VIGENCIA Y REQUIERE SER REEMPLAZADA

- *Mantener evacuadas e incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, los predios que se indican en la siguiente tabla* (tomado del DI-5613):

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTA DE EVACUACIÓN	UH	F	A	M
1	José Feliciano Acuña	Diagonal 40 A No. 2 – 42 Este	0027	1	1	4	0
2	Juan Reinaldo Aguilera	Diagonal 40 A No. 2 – 35 Este	0028	1	1	2	1
3	Liseth Rodríguez	Calle 41 No. 2 – 79 Este	0029	1	3	7	1
4	Yamir Medina	Calle 41 No. 1 – 65 Este (antigua)	0030	1	3	5	2
5	Sin Información	Calle 41 No. 2 – 79 Este	0032	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
6	Sonia Pinilla	Calle 40 No. 2 – 26 Este	0031	1	2	3	3

MODIFICACIONES A LA ANTERIOR RECOMENDACIÓN

- Mantener evacuadas e incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, los propietarios de los predios que se indican en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTA DE EVACUACIÓN	UH	F	A	M
1	José Feliciano Acuña	Diagonal 40 A No. 2 – 42 Este	0027	1	1	4	0
2	Luz Carmen Aguilera	Diagonal 40 A No. 2 – 35 Este	0028	1	1	2	1
3	Teresa Romero	Calle 41 No. 2 – 79 Este	0029	1	3	7	1
4	Yamir Medina Dayana Medina Germán Medina Francia Medina	Calle 41 No. 2 – 87 Este	0030	1	3	5	2
5	Sin Información	Calle 41 No. 2 – 91 Este	0032	1	S.I.	S.I.	S.I.
6	Aida Aguilera	Calle 40 No. 2 – 26 Este	0031	1	2	3	3

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

SEGUNDA RECOMENDACIÓN DEL DI-5613 QUE PIERDE VIGENCIA Y REQUIERE SER REEMPLAZADA

- *A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios indicados en la siguiente tabla* (tomado del DI-5613):

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTA DE EVACUACIÓN
1	José Feliciano Acuña	Diagonal 40 A No. 2 – 42 Este	0027
2	Juan Reinaldo Aguilera	Diagonal 40 A No. 2 – 35 Este	0028
3	Liseth Rodríguez	Calle 41 No. 2 – 79 Este	0029
4	Yamir Medina	Calle 41 No. 1 – 65 Este (antigua)	0030
5	Sin Información	Calle 41 No. 2 – 79 Este	0032
6	Sonia Pinilla	Calle 40 No. 2 – 26 Este	0031

MODIFICACIONES A LA ANTERIOR RECOMENDACIÓN

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios indicados en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTA DE EVACUACIÓN	UH	F	A	M
1	José Feliciano Acuña	Diagonal 40 A No. 2 – 42 Este	0027	1	1	4	0
2	Luz Carmen Aguilera	Diagonal 40 A No. 2 – 35 Este	0028	1	1	2	1
3	Teresa Romero	Calle 41 No. 2 – 79 Este	0029	1	3	7	1
4	Yamir Medina Dayana Medina Germán Medina Francia Medina	Calle 41 No. 2 – 87 Este	0030	1	3	5	2
5	Sin Información	Calle 41 No. 2 – 91 Este	0032	1	S.I.	S.I.	S.I.
6	Aida Aguilera	Calle 40 No. 2 – 26 Este	0031	1	2	3	3

Finalmente se resalta que las demás recomendaciones dadas en el Diagnóstico Técnico DI-5613 se mantienen vigentes. Por lo anterior, se listan a continuación las recomendaciones definitivas del diagnóstico técnico DI-5613, validadas en el presente documento (estas recomendaciones incluyen los cambios mencionados anteriormente):

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Mantener evacuadas e incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, los propietarios de los predios que se indican en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTA DE EVACUACIÓN	UH	F	A	M
1	José Feliciano Acuña	Diagonal 40 A No. 2 – 42 Este	0027	1	1	4	0
2	Luz Carmen Aguilera	Diagonal 40 A No. 2 – 35 Este	0028	1	1	2	1
3	Teresa Romero	Calle 41 No. 2 – 79 Este	0029	1	3	7	1
4	Yamir Medina Dayana Medina Germán Medina Francia Medina	Calle 41 No. 2 – 87 Este	0030	1	3	5	2
5	Sin Información	Calle 41 No. 2 – 91 Este	0032	1	S.I.	S.I.	S.I.
6	Aida Aguilera	Calle 40 No. 2 – 26 Este	0031	1	2	3	3

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios indicados en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTA DE EVACUACIÓN	UH	F	A	M
1	José Feliciano Acuña	Diagonal 40 A No. 2 – 42 Este	0027	1	1	4	0
2	Luz Carmen Aguilera	Diagonal 40 A No. 2 – 35 Este	0028	1	1	2	1
3	Teresa Romero	Calle 41 No. 2 – 79 Este	0029	1	3	7	1
4	Yamir Medina Dayana Medina Germán Medina Francia Medina	Calle 41 No. 2 – 87 Este	0030	1	3	5	2
5	Sin Información	Calle 41 No. 2 – 91 Este	0032	1	S.I.	S.I.	S.I.
6	Aida Aguilera	Calle 40 No. 2 – 26 Este	0031	1	2	3	3

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, realizar la suspensión de la red de alcantarillado existente en la Diagonal 40 A entre Carrera 2 Este y Carrera 3 A Este, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, debido a que los movimientos progresivos del terreno deben haber causado afectación de la misma por desempate y ruptura de tubería, y estar generando aportes inadecuados de agua al sector inestable, contribuyendo así a un aumento en la tasa de desplazamiento del terreno. Es importante resaltar que las viviendas emplazadas en el tramo indicado fueron evacuadas e incluidas en el Programa de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, razón por la cual ya no se requiere el servicio en este sector.

- Mantener vigente la recomendación impartida en el DI-5148 de incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del FOPAE, el sector afectado por el deslizamiento complejo de carácter general que afecta la ladera natural localizada entre la Avenida Circunvalar y la Diagonal 40, y la Transversal 1 Este a la Transversal 2 Este, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Chapinero, al Instituto de Desarrollo Urbano y a la Unidad Administrativa Especial de Recuperación y Mantenimiento Vial, desde sus competencias, agilizar las acciones administrativas, técnicas y económicas a que haya lugar para agilizar el desarrollo de los estudios que permitan definir las alternativas de estabilización, mitigación o manejo de la ladera inestable en el sector de la Diagonal 40 A con Transversal 2 Este, Barrio Paraíso de la Localidad de Chapinero, y de la Avenida Circunvalar entre Calle 38 y Calle 40.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.

También se recomienda a los habitantes en el sector evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

5. NOTA

La modificación de información modificada en el presente Diagnóstico Técnico, con respecto a la emitida en el Diagnóstico Técnico DI-5613, obedece principalmente a la depuración de los datos requeridos para la inclusión de familias en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS
MATRÍCULA	15223 – 089270 BYC
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS – FOPAE

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co